Dependencia: ALRNR-OL-CT-14081

Fecha elaboración: 20/12/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (…)

1. *Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.*
2. *Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.*
3. *Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.*
4. *Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.*
5. *Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.*
6. *Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.*
7. *Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.*
8. *Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.*
9. *Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.*
10. *Servir de representante o distribuidor de bines y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.*
11. *Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa

para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el siguiente Contrato Interadministrativo No. 029 DIADQ-DIPER-2022 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "Realizar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional.

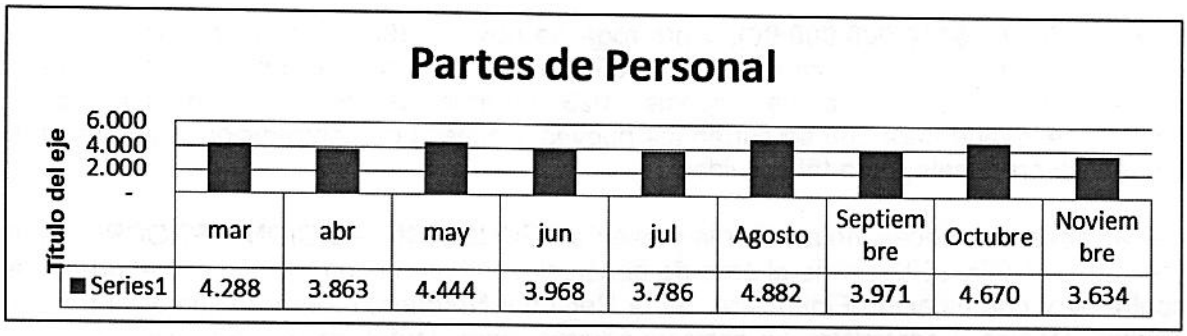
De lo anterior se define como objeto principal que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Nororiente, satisfacer las necesidades establecidas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres frescos con destino a las Unidades Militares que toman alimentación los comedores de tropa administrados por la regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los ranchos de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

Dando estricto cumplimiento a las leyes y principios de la contratación estatal, buscando la manera de encontrar pluralidad de oferentes y mejores precios para de esta manera optimizar los recursos y a su vez atender las necesidades de manera oportuna y con calidad, de acuerdo a los menús establecidos en las diferentes unidades militares que allí toman su alimentación.

En atención a lo anterior, la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebro contrato de suministro número **011-005-2022** con **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S**, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES"** cuyo plazo de ejecución es de 31 de Diciembre del 2022, y con el cual se están satisfaciendo las necesidades.

De acuerdo al comportamiento de la ejecución presupuestal del contrato para el 2022, se evidencia que, ya facturada la totalidad de las necesidades para la presente vigencia, se cuenta con un saldo de $51.334.039,72 que requiere ser reducido ya que no se cuenta con el plazo suficiente para ser ejecutado.

De acuerdo a lo anterior, es importante aclarar que trimestralmente se realizan cambios de menú en los cuales se incluyen y excluyen los productos del objeto contractual y aunado a las disminuciones de los partes de personal, afectan directamente el consumo de los productos y por ende la ejecución presupuestal.



El comportamiento presupuestal del contrato mes a mes durante la presente vigencia es el siguiente:



Desde la Dirección Regional Nororiente y el área Financiera a través del responsable de presupuesto y coordinadores de grupos, adelantaron el seguimiento mensual, monitoreando los saldos contractuales, lo anterior para determinar las diferentes variaciones presentadas en la ejecución normal del contrato.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, requiere garantizar la prestación continua de entrega de acuerdo a los promedios de consumo y dada la necesidad que se presenta en las unidades de negocio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Nororiente, en los meses de enero, febrero y marzo de la vigencia 2023, razón por la cual la entidad, planificó y justificó la referida necesidad de acuerdo a requerimiento de la Oficina Principal sobre vigencias futuras de funcionamiento, lo cual fue aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio distinguido bajo el radicado No. 2-2022-060131 del 14.12.2022, expediente 2187/2022/SITPRES, suscrito por parte de la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Así las cosas, se llegó a la conclusión que, en atención al principio de la planeación, resulta conveniente para la entidad, hacer uso de la herramienta jurídica "Vigencias Futuras" contenidas en la Ley 819 del 2003 "**Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones**", realizar adición presupuestal por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE**

PESOS MCTE ($110.000.000,00), y prorroga de noventa (90) días calendario más, con cargo a vigencia futura al contrato 011-005-2022, la cual se encuentra necesaria para contar con el suministro en la vigencia 2023, durante los meses de enero a marzo, termino necesario para que se surtan los nuevos procesos de contratación y se asigna el respectivo prepuesto, para tal actividad.

Así las cosas, es necesario realizar la presente REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA al contrato 011-005-2022 desde el área de abastecimientos en coordinación con el grupo de contratos y coordinación Financiera, de la Regional Nororiente, para adelantar el trámite jurídico, técnico y administrativo correspondiente, para garantizar una ejecución asertiva del negocio jurídico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: MODIFICATORIO, REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al CONTRATO N° 011-005-2022 SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50120000	50121500	50121537	Pescado congelado

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No 011-005-2022 y el contrato No. 011-005-2022.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El determinado en el contrato No. 011-005-2022 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (374.088.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS DEROGACIONES.**

Modificatorio No. 1: Reducción en presupuesto oficial CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRIENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($51.334.039,72).

Adición Vigencias Futuras: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE

2.5 *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:* La obligación que contrae la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N°2022 del 14 de

enero del 2022, POSICION CATALOGO DE GASTO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES , POR VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($374.088.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS DEROGACIONES, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL NORORIENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

VIGENCIA 2022

CDP No. *2022 del 14 de enero del 2022* RP N° 9222 8 Febrero de 2022	$322.753.960,28

VIGENCIA 2023

Aprobación vigencias futuras ordinarias No. 2-2022-060131 del 14.12.2022	$110.000.000

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El determinado en el contrato de suministro No. 011-005-2022 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022

PRORROGA: Atendiendo el presupuesto adicionado al contrato, se requiere realizar una prórroga hasta el **31 de marzo del 2023** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, **NOTA:** el oferente seleccionado deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, tenga suscrito, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo

PRORROGA: Realizar prorroga al presente contrato por un término de NOVENTA (90) días calendario más.

- **LUGARES DE EJECUCIÓN:** Los determinados en el contrato de suministro No. 011-005-2022

PUNTOS DE ENTREGA – REGIONAL NORORIENTE				
N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 1	BATALLÓN BASPC 5 MERCEDES ABREGO	CARRERA 33 CALLE 18 BARRIO EL PINO	BUCARAMANGA - SANTANDER
2	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
3	COMEDOR N° 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 NUEVA GRANADA Y PUESTO FLUVIAL NO. 31	CALLE 52 NO. FRENTE A COMISARIATO ECOPETROL	BARRANCABERMEJA - SANTANDER
4	COMEDOR N° 4	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA.	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

PUNTOS DE ENTREGA – REGIONAL NORORIENTE				
5	COMEDOR N° 5	BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 30	BATALLÓN DE B.A.S.P.C NO. 30	CUCUTÁ – NORTE DE SANTANDER
6	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 5 JOSÉ ANTONIO GALÁN.	CARRERA 9 NO. 10-81	SOCORRO – SANTANDER
7	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 LUCIANO DELHUYER	KM. 3 VIA CATARANA.	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER
8	COMEDOR N° 9	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 5	VEREDA EL JUNCAL.	AGUACHICA - CESAR
9	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 30.	SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER
10	COMEDOR N° 18	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	TIBU - NORTE DE SANTANDER
11	CAD BUCARAMANGA	PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 13		BUCARAMANGA - SANTANDER
12	CAD AGUACHICA	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 5 VEREDA EL JUNCAL		AGUACHICA – CESAR
13	CAD CÚCUTA	CENABASTOS GALPÓN H LOCAL 8-9-12 Y 13 CADS. NO. 2		CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER
14	SEDE ADMINISTRATIVA	CALLE 31 No. 33ª – 80 BARRIO GALÁN SEDE ADMINISTRATIVA		BUCARAMANGA - SANTANDER

2.7 FORMA DE PAGO: No aplica no se modifica la forma de pago en el contrato No. 011-005-2022

2.8 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.3 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos, la resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, será el **CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.966.405 expedida en Ortega (Tolima), designado como Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 2225 del 30 de octubre del 2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente modificatorio. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

La presente Prórroga y adición No.1 con cargo a Vigencias Futuras 2023 se encuentra soportada de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

"*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (...)"*

La adición que se trámite al presente contrato se encuentra sustentada de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 se señala que:

(...) **PARÁGRAFO.** *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* (...)

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

No aplica por tratarse de modificatorio a *contrato No. 011-005-2022.*

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica por tratarse de modificatorio a *contrato No. 011-005-2022.*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)

No aplica por tratarse de modificatorio a *contrato No. 011-005-2022.*

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Análisis del Sector Económico:

No aplica por tratarse de modificatorio a *contrato No. 011-005-2022.*

3.2. Estudio de mercado:

No aplica por tratarse de modificatorio a *contrato No. 011-005-2022.*

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-005-2022.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No 011-005-2022 y el contrato No. 011-005-2022.

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No 011-005-2022 y el contrato No. 011-005-2022.

Matriz de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Que por Ocasión de las lluvias se presenten inundaciones o derrumbes en las carreteras que impidan el paso de los vehículos	El proveedor debe buscar rutas alternas si estas existen	1	3	4	Riesgo – Bajo	Contratista	Información sobre el estado de las carreteras antes de iniciar la entrega de los pedidos.	1	1	2	Impacto - Bajo	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Solicitando información a realiza las direcciones de tránsito	Con cada entrega

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Costo de ejecución del control	Controles implementados por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Realiza el	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Afectación en los precios ofertados al contratista	1	3	4	Riesgo – Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados no están sujetos a cambios y por lo tanto debe tener mecanismos de cobertura de acuerdo al comportamiento del mercado.	1	1	2	Impacto - Bajo	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato el contratista presente falta de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual.	Afectación al cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo - Bajo	Contratista	Llevar buen control sobre los recursos propios	1	4	5	Impacto - Medio	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Monitoreo constante a los estados financieros	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Aumentos o disminución en los partes de personal de manera imprevista que afecte los pedidos de los productos.	Desabastecimiento para dar cumplimiento a la necesidad (mayor oferta que demanda)	3	3	6	Riesgo – Alto	Contratista	Que el proveedor tenga buen inventario de materia prima y estar sujeto a modificaciones en el contrato y así misma ampliación de las pólizas	2	3	5	Impacto – Medio alto	Si	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Monitoreo constante a los	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	que se presenten paros, huelgas o de actos de orden público dificultando el paso de los vehículos para la entrega de los productos	Retardo en la entrega de los pedidos por riesgo a los daños de los vehículos, deficiencia en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informarse sobre la situación de orden público al iniciar recorrido para entrega de los productos. Entregas anticipadas	3	3	6	Impacto – Alto	SI	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	público diariamente antes de iniciar recorrido en las carreteras, Verificación por medios	Diario

																					contratista con el supervisor del contrato,	

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Las garantías contractuales deberán ser actualizadas por parte del contratista, de acuerdo a la reducción, adición y prórroga del contrato 011-005-2022

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-005-2022.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Téngase en cuenta la Cláusula de indemnidad establecida en el Contrato el contrato No. 011-005-2022.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No 011-005-2022 y el contrato No. 011-005-2022.

MARY LUZ BASTO AFANADOR
SUPERVISORA CONTRATO 011-005-2022

Revisó: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
Profesional de Defensa grupo Contratos